

# LEY 6.396

## **Expropiación de terreno en Matanza, para la Sociedad de Fomento y Sala de Primeros Auxilios de Isidro Casanova**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de*

### **LEY**

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación tres lotes de terreno ubicados en la localidad de Isidro Casanova, partido de Matanza, individualizados como lotes números 26, 31 y 32, de la Manzana número 8 en el plano de subdivisión respectivo y cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VII, Sección C, Manzana 151, Parcelas 25, 29 y 30, respectivamente, cuyo dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de doña Francisca viuda de Boghi.

Art. 2º Los lotes de terreno a expropiarse serán donados a la Sociedad civil denominada "Sociedad de Fomento y Sala de Primeros Auxilios", de Isidro Casanova, para ampliación de su sede e instalación de un parque infantil.

Art. 3º La instalación del parque infantil ocupará una superficie no menor de las dos terceras partes de la fracción de referencia, en tanto no afecte a construcciones ya existentes.

Art. 4º Si en el término de cinco años, a contarse desde la fecha en que se haga efectiva la donación, la sociedad beneficiaria no hubiera dado cumplimiento a la realización y habilitación de las obras que se mencionan en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo queda facultado para iniciar las acciones tendientes a la revocación de la donación.

Art. 5º En caso de disolución de la sociedad donataria, los bienes inmuebles motivo de esta ley volverán al dominio de la Provincia.

Art. 6º Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales y con imputación a la misma.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.  
*Juan Carlos Monti,*  
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.  
*Juan José M. Raimondi,*  
Secretario del Senado.

Departamento de Salud Pública.

La Plata, 24 de noviembre de 1960.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALLENDE.  
OSVALDO J. MAMMONI.

Decreto Nº 13.349.

Registrada bajo el número seis mil trescientos noventa y seis (6.396).

FELIPE DÍAS O'KELLY.

---

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Mor Roig, entrado en Senado el 23 de mayo de 1960.

Aprobado el 18 de octubre de 1960.

Sancionada por Diputados el 30 de octubre de 1960.

Promulgada el 24 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 5 de diciembre de 1960.